

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-218.187/20, mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Marzo de 2.020, a la Señora EUGENIA BARRETO DE CABRAL
(D.N.I.N° 94.704.871), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.020.-


MARIANA DEL C. GALVAN
Secretaria de Salud Pública
y Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0815

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-218.188/20, mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Marzo de 2.020, a la Señora SANDRA ELVIRA CALATAYU
(D.N.I.N° 16.521.039), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.020.-


MARIANA DEL C. GALVAN
Secretaria de Salud Pública
y Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 706 (SETECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0816

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.151/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro titulado "El Peronismo Será Feminista o No Será Nada", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades que se llevarán a cabo por el mes de la mujer, se realizará la presentación del libro titulado "El Peronismo Será Feminista o No Será Nada" de la historiadora Araceli BELLOTTA;

Que dicho evento se realizará el día 13 de Marzo del corriente en las instalaciones del Museo Histórico Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

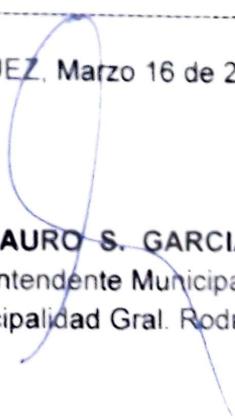
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presentación del libro titulado -
----- "El Peronismo Será Feminista o No Será Nada", de la
historiadora Araceli BELLOTTA, a llevarse a cabo el día 13 de Marzo de 2.020,
en las instalaciones del Museo Histórico Municipal, de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese -----

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 16 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 707 (SETECIENTOS SIETE)

El Expediente N° 4050-218.038/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señorita Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573), en el marco del "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-218.038/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señorita Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573), en el marco del "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/4 y 7 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales de la Señorita Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573);

Que a fs. 08 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "*Proyecto Promoción de los Derechos Humanos*", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto -----
----- N° 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de 6 (seis) meses, dispónese contratar a la Señorita Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. N° 41.691.573), Clase 1.999, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto "*Ortopedia*".-----

ARTICULO 2°: Fijase a favor de la Señorita Ivana Agustina GLANZEL (D.N.I. -----
----- N° 41.691.573), una retribución mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-, con una jornada laboral de 8 (ocho) horas semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "*Proyecto Promoción de los Derechos Humanos*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----
Dec. N°: 708/20



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

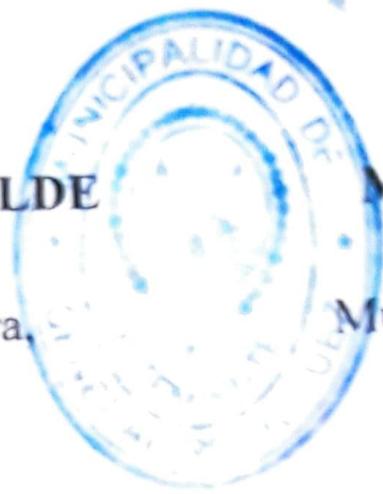
N° 081

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 16 de 2.020

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
V/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 708 (SETECIENTOS OCHO)

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.039/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, del Señor Patricio Nicolás AGUIRRE (D.N.I. N° 44.206.925), en el marco del "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-218.039/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, del Señor Patricio Nicolás AGUIRRE (D.N.I. N° 44.206.925), en el marco del "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "*Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/4 y 7 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales del Señor Patricio Nicolás AGUIRRE (D.N.I. N° 44.206.925);

Que a fs. 08 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "*Proyecto Promoción de los Derechos Humanos*", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto -----
----- N° 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de 6 (seis) meses, dispónese contratar al Señor Patricio Nicolás AGUIRRE (D.N.I. N° 44.206.925), Clase 1.998, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto "*Ortopedia*".-----

ARTICULO 2°: Fijase a favor del Señor Patricio Nicolás AGUIRRE (D.N.I. N° -----
----- 44.206.925) una retribución mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), con una jornada laboral de 8 (ocho) horas semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "*Proyecto Promoción de los Derechos Humanos*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 0820

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 16 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 709 (SETECIENTOS NUEVE)

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Jueza de Faltas Municipal, por la Dra Patricia Rosa PIATTA (D.N.I.N°:13.221.026), Clase 1.959, Legajo Interno N° 4.026, domiciliada en la calle Heine N°701 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; a fs. 1 del presente Expediente Administrativo N°4050-218.093/20; en su carácter de Titular del Juzgado de Faltas N°2 (dos), de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Patricia Rosa PIATTA, mediante acuerdo prestado a este Departamento Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, por el artículo 2° de la Ordenanza N° 4.230 promulgada por Decreto N° 1.682/16, fue designada como Jueza Titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 (dos), de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, mediante nota presentada a fs. 1 del presente Expediente N°: - - - 4050-218.093/20, con fecha 9 de Marzo de 2.020, por ante la Mesa General de Entradas, la Dra. PIATTA elevó al Señor Intendente Municipal formal renuncia al cargo de Jueza de Faltas Municipal, a partir del próximo día 1° de Abril de 2.020;

Que, los titulares de los Juzgados de Faltas son funcionarios municipales en razón que son designados por el Intendente Municipal previo acuerdo del Concejo Deliberante (cfr. Art. 21 del Decreto Ley N° 8.751/77);

Que, en un todo de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de la Provincia, cabe sostener que la naturaleza y calidad de tales Juzgados de faltas constituyen órganos o reparticiones típicamente municipales, que pertenecen y funcionan dentro de la propia esfera de competencias de la Administración Municipal;

Que, desde esa inteligencia jurídica, corresponde al Intendente autorizar o no las licencias que solicite el Juez de Faltas en atención a que es al Departamento Ejecutivo a quien le corresponde la Administración General del Municipio (cfr. Art. 107° del Decreto Ley N° 6.769/58), y decidir en lo atinente al funcionamiento y control de gestión de la Justicia Municipal de Faltas en todo aquello no previsto por la legislación provincial (cfr. Arts. 25°, 27° inc. 28, 107° y cctes. del Decreto Ley N° 6.769/58);

Que, si bien existen otras causales de cese que no responden a las previstas en el artículo 22° del Decreto ley N° 8.751/77 (vgr. renuncia, muerte o incapacidad sobreviniente), se trata de causas de extinción de la relación de empleo que no son provocadas por voluntad de la Administración Pública Municipal, razón por la cual, salvo circunstancias legales excepcionales el único procedimiento legal específicamente dispuesto para adoptar medidas segregativas respecto de los jueces de faltas es el previsto por el Decreto Ley N° 8.751/77;

Que, todo ello no lleva necesariamente a excluir o a desechar de plano la aplicabilidad de algunas normas generales que alcanzan a los funcionarios comunales, en aquellos aspectos no regulados expresamente por el propio régimen de faltas y en tanto no fuesen incompatibles con la índole de su cometido;

Que, todos los funcionarios, agentes y empleados públicos están sometidos a reglas comunes de cese:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0822

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, en suma, de la presunción de coherencia que reina en el sistema de normas; debe efectuarse una interpretación de manera que las disposiciones armonicen entre sí y no de modo que se produzcan choques, exclusiones o pugnas entre ellas;

Que, de tal encuadre y en virtud del artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58; el cual expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; corresponde proceder al dictado del acto administrativo que tenga por fin la aceptación de la renuncia presentada;

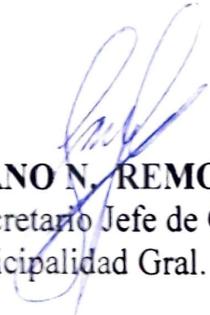
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del 1° de Abril de 2.020, la renuncia presentada al ----- cargo de Titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 (dos), por la Dra. Patricia Rosa PLATTA (D.N.I.N°:13.221.026), Clase 1.959, Legajo Interno N° 4.026, domiciliada en la calle Heine N° 701 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires; en el presente Expediente Administrativo N°: - - - - - 4050-218.093/20.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:710 (SETECIENTOS DIEZ)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°:628/20, se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Señorita Johana Carolina Vidal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte;

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto tal contratación;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

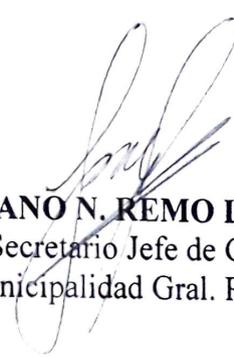
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N°:628/20, de fecha 9 de Marzo de 2020, ----- por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Señorita JOHANA CAROLINA VIDAL (D.N.I.N°:32.197.180 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:4.094, a partir del día 1° de Marzo de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N° 14.656

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez.

DECRETA

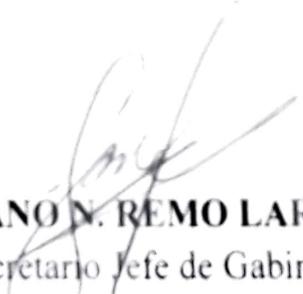
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CLAUDIO -----
----- ARIEL BRIZUELA GAONA (D.N.I.N°:24 136 396 - CLASE 1974),
Legajo Interno N°:4576, a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el día 30 de
Junio de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y
Deporte, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra semanales

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F.132
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente -----

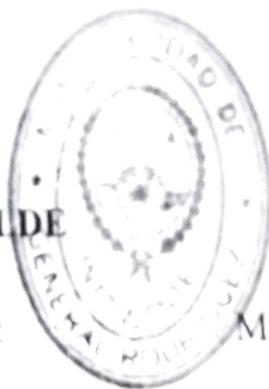
ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020 -


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodriguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656,

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LUIS -----
----- ALEJANDRO ADRIAN VILLAR (D.N.I.N°:12.865.587 – CLASE
1958), Legajo Interno N°:4575, a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el día
30 de Junio de 2020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Edu-
cación y Deporte, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra
semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Jacqueline Vanesa Gimenez, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 16 de Marzo de 2020, a la agente Municipal --
----- JACQUELINE VANESA GIMENEZ (D.N.I.Nº:27.257.485 - CLASE
1979) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:4089, quien se desempeña como
Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Paola Lazarina Villieri, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.243/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médica Semanales, a partir ----- del día 16 de Marzo de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora PAOLA LAZARINA VILLIERI (D.N.I.N°:21.435.863 – CLASE 1970), Legajo N°:3.730, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto N°:2.243/19.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Ana María Gomez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto - - - - N°:72/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 16 de Marzo de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora ANA MARIA GOMEZ (D.N.I.N°: 22.624.861 – CLASE 1971), Legajo N°:4.453, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto N°:72/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Román Diego Antunez, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Román Diego Antunez D.N.I.Nº:22.942.845, Legajo 3578;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor -----
----- ROMAN DIEGO ANTUNEZ (D.N.I.Nº:22.942.845 – CLASE 1973),
Legajo 3578, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 16 de Marzo de 2.020.-----

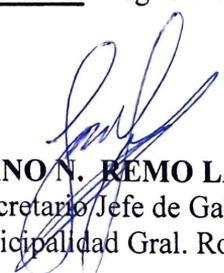
ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Marina Miranda, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marina Miranda D.N.I.N°:30.021.304, Legajo 4288;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, a la Señora -
----- MARINA MIRANDA (D.N.I.N°:30.021.304 – CLASE 1982), Legajo
4288, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, CATEGORIA
X (DIEZ), a partir del día 16 de Marzo de 2.020.-----

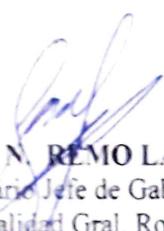
ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Daniel Angel Gonzalez, dependiente de la Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Daniel Angel Gonzalez D.N.I.Nº:14.880.671, Legajo 2649;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor -----
----- DANIEL ANGEL GONZALEZ (D.N.I.Nº:14.880.671 – CLASE 1962),
Legajo 2649, dependiente de la Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social,
CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), a partir del día 16 de Marzo de 2.020.-----

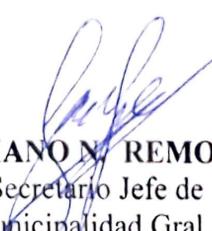
ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

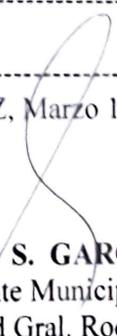
ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:719 (SETECIENTOS DIECINUEVE)

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subdirector de Mantenimiento Público, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 16 de Marzo de 2.020 al señor CARLOS ----
----- OMAR SALVATIERRA (D.N.I.N°:16.313.721 - CLASE 1.963),
Legajo Interno Nro. 2492, en el cargo de Subdirector de Mantenimiento Público,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:564/2020, se dispuso se le reasigne al régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales a la agente Karen Lorena Riquelme;

Que en la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos se constata un error involuntario en el nombre de la mencionada agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

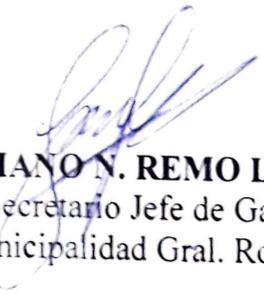
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:564/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente
----- KAREN SOLEDAD RIQUELME (D.N.I.N°: - - -
39.109.798 – CLASE 1995) Legajo 3956, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 441/2020, se dispuso se le asigne al régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales a la agente Marilen Wild;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Decreto al que se hace mención en el Artículo 1º del Decreto Nº:441/2020;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:441/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto Nº 2.106/2018 a la agente -----
----- MARILEN WILD, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda" -----

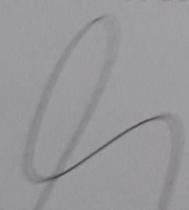
ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO X. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:440/2020, se dispuso se le reasigne al régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales a la agente Miriam Serpa Alegre;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Decreto al que se hace mención en el Artículo 1° del Decreto N°:440/2020;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:440/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente
----- MIRIAM SERPA ALEGRE, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales, depen-----
----- diente de la Secretaría de Economía y Hacienda".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:439/2020, se dispuso se le reasigne al régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales a la agente Vanesa Giselle Villagra;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Decreto al que se hace mención en el Artículo 1° del Decreto N°:439/2020;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

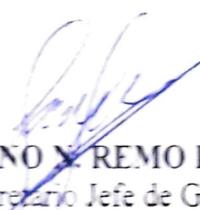
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:439/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente
----- VANESA GISELLE VILLAGRA, reasignándose al
Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales, depen-
----- diente de Conducción Superior Intendencia".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO X. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:438/2020, se dispuso se le reasigne al régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales a la agente Valeria Piccardo;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Decreto al que se hace mención en el Artículo 1° del Decreto N°:438/2020;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

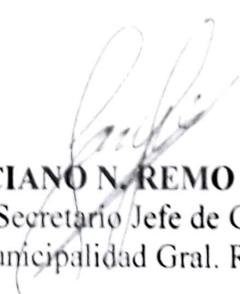
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:438/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente
----- VALERIA PICCARDO, reasignándose al Régimen
Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Daniela Alejandra Roldán;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita DANIELA ALEJANDRA ROLDAN (D.N.I.Nº:34.543.524 - CLASE 1989) - Legajo Interno Nº:3.606, pasará a revistar en la Categoría XIX (DIECINUEVE) del Agrupamiento "Personal Profesional" del Escalafón Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 16 de Marzo de 2020.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las categorías otorgadas por el presente, quedarán sujetas a la posterior intervención y convalidación de la Junta de Ascensos y Calificaciones; de conformidad con lo establecido por el art. 101º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº:4.654, promulgada por Decreto Nº 805/19).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO X. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Daniel Angel Gonzalez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor DANIEL ANGEL -----
----- GONZALEZ (D.N.I.N°:14.880.671 – CLASE 1962) - Legajo Interno
N°:2.649, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública y Desarrollo Social, a partir del día 16 de Marzo de 2020.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las categorías otorgadas por el presente, queda---
----- rán sujetas a la posterior intervención y convalidación de la Junta de
Ascensos y Calificaciones; de conformidad con lo establecido por el art. 101° del
“Convenio Colectivo de Trabajo Municipal” (cfr. Ordenanza N°:4.654, promulgada por
Decreto N° 805/19).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 16 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0841

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El "*Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*" decretado en el ámbito de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez frente a la situación epidemiológica planteada por la pandemia de coronavirus (COVID-19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 701/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal, se declaró el "*Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*" y en razón de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación respecto al aumento de casos confirmados y un exponencial y marcado crecimiento del avance de la pandemia en nuestra población nacional;

Que dicho crecimiento no tiene límite aparente determinado por lo que se torna imprescindible extremar las medidas de prevención a fin de evitar y posponer el ingreso del virus a nuestra Ciudad y Partido, con el fin de preservar el sistema de salud local y evitar mayores riesgos sobre la vida de los vecinos;

Que, se impone la necesidad de instrumentar nuevas medidas de excepcionalidad en el marco de la "*emergencia sanitaria*", para la prevención del coronavirus y a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de la excepcionalidad imperante por el estado de -----
----- "*emergencia sanitaria*" dispuesta por el Decreto Nº 701/20, de fecha 13 de Marzo de 2.020, de este Departamento Ejecutivo; amplíanse, por el presente, sus efectos y alcance con el propósito de evitar la aglomeración, tránsito y circulación de personas en la vía pública.-----

ARTICULO 2º: Dispónese el cierre, desde las 20 horas del día miércoles 18 y hasta las -
----- 24 horas del día 31 de Marzo de 2.020, de los lugares y espacios cerrados de concurrencia y permanencia de personas para todas las actividades religiosas que se desarrollen en templos y/o establecimientos, cualquiera sea su culto; centros culturales y todo otro tipo de establecimiento similar en los que se realicen convenciones, cursos o congresos, como así también, confiterías, heladerías, restaurantes, rotiserías, pizzerías con servicio de mesa, locales bailables, boites, resto bares discos, cervecerías, bares, resto bares y/o resto bares bailables, café, peloteros, teatros, hoteles, apart hoteles, salones de fiesta, salones de usos múltiples, natatorios, gimnasios y lugares donde se realizan actividades físicas, ferias, locales con servicio de comidas y/o café en estaciones de servicios y/u otros lugares que tengan otra actividad principal, clubes, y todo otro comercio que tenga servicios de mesas al público, predio o lugar que por razones deportivas, sociales, gastronómicas o religiosas convoquen a reunión de personas y/o cualquier otro lugar similar a los descriptos.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0842

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Autorízase a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto -----
----- bares, cervecerías, bares, resto bares, confiterías y heladerías, similares
y afines, a brindar únicamente el servicio de elaboración y venta de comidas para llevar y
el servicio de envío a domicilio, sin necesidad de anexas el rubro por el plazo dispuesto
en el artículo precedente; debiendo extremar en todos los casos las medidas de
bioseguridad del personal.-----

ARTICULO 4°: Dispónese que durante el período establecido en el artículo 2°, las casas
----- de sepelio deberán realizar los velatorios según las recomendaciones de
la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido
por el artículo 18°, 17° y ctes. de la Ordenanza N° 2.337/96 promulgada por Decreto N°
428/96 de este Departamento Ejecutivo; velar con ataúd cerrado, velatorio en el
domicilio y/o sala velatoria sin atención permanente, con ingreso controlado del público
y de corto lapso, no podrán ofrecer tanatopraxia para evitar riesgos al personal
interviniente; y el cortejo sólo será compuesto por carroza fúnebre.-----

ARTICULO 5°: Dispónese desde el 18 y hasta el 31 de Marzo de 2.020, que los -----
----- supermercados de esta Ciudad y Partido, deberán evitar la aglomeración
de personas dentro de sus bocas de expendio, limitando el ingreso masivo de clientes,
debiendo reforzar con personal el servicio de cajas para agilizar las salidas de los
clientes, asegurar en las filas la separación de más de dos (2) metros entre personas,
higienizar cada una (1) hora las barandas, manijas de carros y todo elemento de contacto
con el público, poner alcohol en gel a disposición del público y proveer a su personal de
guantes de látex y barbijos; asimismo, deberán establecer un horario especial y exclusivo
para la atención de la población considerada dentro de los grupos de riesgo.-----

ARTICULO 6°: Dispónese por igual período que el indicado en el artículo 5° del -----
----- presente decreto, que la atención al público de bancos, entidades
financieras y "Rapipago", "Pago Fácil" y similares, se realicen extremando las medidas
de bioseguridad del personal, haciendo uso del alcohol en gel, guantes de látex y
barbijos, particularmente para el personal que está en contacto con dinero y en atención
al público y limitando a no más de diez (10) personas la fila de espera con una distancia
mínima de un (1) metro entre cada individuo.-----

ARTICULO 7°: Dispónese por igual período que el indicado en el artículo 5° del -----
----- presente, que el personal de las estaciones de servicio deberá atender al
público extremando las medidas de bioseguridad de su personal, haciendo uso del
alcohol en gel, guantes de látex y barbijos, particularmente para el personal que despacha
y/o expende combustible, está en contacto con dinero y en atención al público.-----

ARTICULO 8°: Recomiéndase a la autoridades del aeródromo "Ildefonso Domingo -----
----- Durana" reforzar y extremar las medidas de seguridad durante la
vigencia del estado de "emergencia sanitaria", a fin de evitar la aglomeración, tránsito y
circulación de personas, con el propósito de mitigar la propagación en la salud pública
del brote epidemiológico planteado por la pandemia de COVID-19 (Coronavirus).- - - -

ARTICULO 9°: Suspéndase por el mismo plazo dispuesto en los artículos 2° y 5° del ---
----- presente, la atención al público en todas las dependencias municipales;
Dec.n°:728/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0843

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

facultando a las Secretarías de Salud Pública y Desarrollo Social; Justicia y Seguridad; Obras, Servicios Públicos y Vivienda; Secretaría de Transporte; Control Urbano y a la Tesorería Municipal a organizar e implementar diagramas especiales de emergencia y contingencia a los efectos de garantizar la prestación de un servicio especial, debiendo mantener guardias esenciales para cubrir las urgencias que se consideren prioritarias.----

ARTICULO 10°: Suspéndanse, a partir del dictado del presente, las audiencias fijadas ----- por la Dirección de Defensa del Consumidor y de todas las Secretarías, Direcciones y demás áreas, hasta el 31 de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 11°: Suspéndase de manera preventiva el dictado de los cursos y la ----- realización de los exámenes psicofísicos exigidos por disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir por el término de sesenta (60) días corridos. En idéntico sentido y por las mismas razones, suspéndase la atención al público de la Dirección de Licencias de Conducir y el otorgamiento de licencias de conducir hasta el 1° de Abril de 2.020; prorrogándose por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de Febrero y 1° de Abril de 2.020; en un todo de conformidad con la Disposición N° 109/20 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Disposición N° 2/20 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 12°: Ratifícase la suspensión de la totalidad de los plazos y términos ----- procesales administrativos de esta Municipalidad, dispuesta por el artículo 12° del Decreto N° 702/20 de este Departamento Ejecutivo; declarándose a los días hábiles comprendidos entre el 16 y el 31 de Marzo de 2.020 como inhábiles a todos los efectos legales, procesales y administrativos; suspendiendo el curso de todos los plazos procesales del procedimiento administrativo; sin perjuicio de la validez de los actos que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables.-----

ARTICULO 13°: Ratifícase la suspensión dispuesta por el artículo 16° del Decreto N° -- ----- 702/20 hasta el 31 de Marzo de 2.020 de los plazos y términos de los Juzgados de Faltas Municipales, al igual que las audiencias fijadas durante la vigencia del presente decreto. Dejándose expresamente establecido que sólo se atenderán causas urgentes en forma presencial, como el retiro de vehículos o licencias.-----

ARTICULO 14°: La Administración Pública Municipal, de conformidad con el estado - ----- de "emergencia sanitaria" decretada, funcionará con un diagrama especial de emergencia; debiendo garantizar únicamente la prestación de los servicios públicos indispensables e impostergables, mediante la implementación de guardias mínimas de urgencia en las secretarías y/o áreas mencionadas en el artículo 9° del presente decreto.-----

ARTICULO 15°: Establécese que en el presente marco de excepcionalidad planteado --- ----- por el "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" y frente a la suspensión de la atención al público dispuesta por el artículo 9°, la Administración Pública Municipal dispensará del deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, a partir del día 18 y hasta el 31 de Marzo de 2.020, con goce íntegro de haberes, a todos Dec.n°:728/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

aquellos agentes que no resulten ni fueran declarados personal esencial ni formen parte de las guardias de emergencia.-----

ARTICULO 16°: Dispónese por idéntico período que el previsto en el artículo 2° y 5° --
----- del presente, que el transporte público de pasajeros, se deberá efectuar conforme a las siguientes recomendaciones:

a).- Las unidades deberán contar con ventanas que funcionen correctamente y permitan la entrada de aire y luz solar;

b).- El sistema de ventilación deberá funcionar correctamente;

c).- Se deberá realizar la limpieza de las unidades antes de iniciar el recorrido, considerando especialmente superficies de contacto masivo (tubos, pasamanos, timbres, barandelas, manijas), así como volante, palanca de cambios, tableros, asientos, respaldos de los asientos, y cristales de las ventanas;

d).- Dicha limpieza se deberá realizar con agua, jabón o detergente y solución de cloro al 6 % (seis por ciento) que es el comercial; esta limpieza se deberá realizar cada dos (2) vueltas del recorrido habitual con el propósito de eliminar cualquier posible foco de propagación.

e).- Se deberá dejar un asiento libre entre pasajero y pasajero, no pudiendo superar la mitad de la capacidad de pasajeros permitidos.

En el caso de automóviles particulares destinados a taxis o remises la limpieza se deberá hacer dos (2) veces al día.-----

ARTICULO 17°: Ratifícase lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 701/20 y por --
----- idéntico plazo que el dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto; dispónese el cierre del Polideportivo Municipal "Juan Avila", Abuelos Solidarios, Casa del Niño "Libertad Lamarque", Taller Protegido "Nueva Esperanza", Programa Envión y todos los programas y actividades vigentes, para evitar la conglomeración de personas, permaneciendo en todos los casos una guardia a los fines de garantizar la correcta atención de los niños, abuelos y demás personas que allí concurren y la seguridad social de la población.-----

ARTICULO 18°: Recomiéndase a la población en general evitar participar de reuniones
----- de todo tipo y a extremar las medidas de prevención que se difunden a los fines de prevenir el contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus).-----

ARTICULO 19°: Recomiéndase a los Hoteles y/o Complejos Hoteleros con asiento en -
----- la Ciudad, a cancelar todas las reservas por alojamiento realizadas por visitantes extranjeros.-----

ARTICULO 20°: Déjase expresamente establecido que las medidas aquí dispuestas ----
----- podrán modificarse y/o ampliarse de acuerdo a las decisiones adoptadas por las autoridades gubernamentales a nivel Provincial y/o Nacional, teniendo en cuenta la evolución de la situación epidemiológica actual.-----

ARTICULO 21°: El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo -
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0845

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

ARTICULO 22°: Sugerir al Honorable Concejo Deliberante la adopción de medidas ----
----- similares a las aquí dispuestas, en el marco de las competencias que le
son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a fin de sostener y
reforzar las medidas preventivas decretadas en el presente y en los Decretos Nro. 701/20,
702/20, 703/20 y 704/20 de este Departamento Ejecutivo; y aquellas que conforme lo
establezcan las autoridades sanitarias pudieren generarse al efecto en lo sucesivo;
debiendo asegurar en todos los casos el funcionamiento y atención del servicio de dichas
dependencias mediante los dispositivos que estime pertinentes.-----

ARTICULO 23°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- la más amplia difusión del presente decreto.-----

ARTICULO 24°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 728 (SETECIENTOS VEINTIOCHO)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N° 14.656,

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

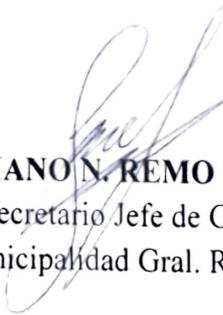
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora OLIVIA -----
----- VANESSA ROJAS ALONSO (D.N.I.N°:93.018.072 – CLASE
1980), Legajo Interno N°:4577, a partir del día 17 de Marzo de 2020 hasta el día
30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Enfermera, dependiente de
la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de
TREINTA (30) Horas No Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 17 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.055/20, iniciado por la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana MOTTINO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Reparación y Mantenimiento de los Móviles Policiales", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 12/2.020, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42/53 del Expediente N° 4050-217.055/20, obra la solicitud de pedido N° 342 del ejercicio 2.020, correspondiente a la "Reparación y Mantenimiento de los Móviles Policiales";

Que a fs. 55/62 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-398 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 880.827,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 65 a 67 para que presenten cotización;

Que a fs. 69/75 y 77/83, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso: que fueran presentadas por los proveedores "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 880.827,00.-), y "URQUILA JUAN SEBASTIAN" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 955.660,00.-);

Que a fs. 84 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 12/2.020 de fecha 9 de Marzo de 2.020, para la "Reparación y Mantenimiento de los Móviles Policiales";

Que a fs. 85/105 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 106 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 880.827,00.-); y a fs. 108 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 109 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto:

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 12/2.020, para la "Reparación y Mantenimiento de los Móviles Policiales", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 880.827,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/2.020 al proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 46, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Reparación y Mantenimiento de los Móviles Policiales", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 880.827,00.-).

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el - -
- - - - - artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-398, obrante a fs. 55/62 del Expediente
4050-217.055/20.- - - - -

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en
- - - - - los artículos precedentes.- - - - -

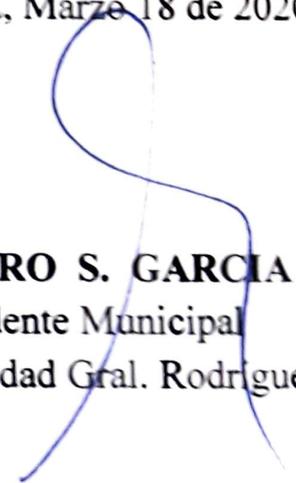
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el - - - - -
- - - - - indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la
correspondiente Orden de Pago.- - - - -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2020.-


ANA M. MOTTINO
Secretaria de Justicia y Seguridad
Municipalidad Gral. Rodriguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodriguez

DECRETO N°:730 (SETECIENTOS TREINTA)